



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el estado del expediente administrativo para la tramitación de la modificación y valoración objetiva de los siguientes puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, a los efectos de reconocer la función de sustituto del Secretario:

2º Administrativo de Administración General

Considerando la necesidad del equipo de gobierno, debidamente acreditada en el expediente administrativo, de proceder a la modificación número 1 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con tal de otorgar la Jefatura de los Departamentos correspondientes, según el detalle arriba recogido, a los puestos especificados, con el consiguiente incremento de las cuantías pertinentes en los complementos específicos.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

Por esa razón, el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública -LMURFP-, básico de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.3 del referido texto legal, preveía que las entidades locales debían formar también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberán incluir en todo caso la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Dicho artículo matizaba, además, que estas relaciones de puestos serán públicas.

Si bien es cierto que dicha regulación fue derogada por la Disposición derogatoria de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-, no lo es menos que el espíritu y la definición que dicho artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública recogía permanece vigente, no sólo por las previsiones que ya el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local realizaba, sino por la regulación que el artículo 72 y ss del TREBEP realiza, así como la regulación autonómica llevada a cabo desde entonces

En fecha 27/02/24 se dicta providencia de Alcaldía solicitando la elaboración del expediente administrativo para la tramitación de la modificación y valoración objetiva de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración arriba reseñados, a los efectos de reconocer la función de sustituto de Secretario.

En fecha 27/02/2024 se emite informe de Intervención fiscalizando favorablemente la propuesta de Alcaldía. En fecha 27/02/2024 se emite informe de Secretaría sobre el procedimiento legal a seguir.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Escalona en el siguiente sentido: Puesto de Trabajo 1:

- Denominación: 2º Administrativo de Administración General
- Funciones o requisitos para su desempeño: Las propias de su Subescala .Con especial dedicación al urbanismo y a sustitución del Secretario por ausencia de éste
- Valoración económica del Puesto de Trabajo:
 - *Complemento de Destino: 6.763,36 €
 - *Complemento Específico: 25.000,00 €

SEGUNDO.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo a los efectos de público conocimiento.

En Escalona, a 6 de marzo de 2024.- El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1241